

mil ochocientos diez y ocho sueros los Sres. Deid<sup>te</sup> y Capitulares que aban  
sumarán se procedió a acordar lo siguiente

Diose cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Veintia  
de Sep<sup>r</sup>. ultimo dirigido al Sr. Presidente, en el que  
previene su S<sup>ra</sup> de Realie el pago de las Dietas de venega  
dar por D. Matheo Casal, quien de lo contrario se verá.  
en la precior de mandar dobla triega contra lo  
q. entorpezca este servicio. Tambien se dió cuenta

de otro oficio del mismo Señor Intendente su S<sup>ra</sup>. de  
oriente mar, manifestando las Reconvenciones que por  
N. S. D. recibe todas las Cargas sobre el devuado con que  
procede a hacer apontar a este Reyno una contribucio-  
nar, y que en su visita ha Com. a D. Matheo Casal con  
su partida para Velamar de este Pueblo y los de su par-  
tid. las cantidades que adeudan por raras de aquellas  
procurand entre todos las Dietas de venegadar y que  
de venegar; manifestand su S<sup>ra</sup> ademas la cantidad q.  
adeuda esta Villa por plaves y salichos del Cordon de  
Sanidad; y enterad de todo, unanimem. Acuerda est

Ayuntam<sup>to</sup>. Que los Regiosos Recaudadores, de  
la unica contribucion del Reyno, y el Ramo de la C  
activen la cobranza por quintos medios de diez  
celo; y que mediante la morosidad que se obser-  
va en los contribuyentes no obstante haver sido  
citados de pago por medio de Placidos Regiosos; con  
los Alcaides de Barrio, y por los Alguaciles mayores  
exigiendos estos a cada uno dos d. de castas, se les apre-  
mie con mayor vigor, procediend con tra su